BASES CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES

PERIODO: 01 de enero del 2027 al 31 de diciembre del 2028

1. CONVOCATORIA

El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de AMAZONAS, en adelante CIP-CDAMAZONAS, convoca a los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica, Mecánica y Electrónica para participar en el Concurso para seleccionar, designar y acreditar a los Delegados Municipales que los representarán ante las Comisiones Técnicas de Edificación y de Habilitación Urbana, de las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de AMAZONAS, para el periodo del 01 de enero del 2027 al 31 de diciembre del 2028.

2. MARCO LEGAL

a) Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
b) Ley N° 28858, Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería.
c) Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
d) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
e) Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
f) Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2018.
g) Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
h) Reglamento de comisión de asuntos municipales del colegio de ingenieros del PERÚ

3. REQUISITOS

3.1 Para delegado de HABILITACIONES URBANAS

Pueden participar los colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos OBLIGATORIOS:

a) Ingeniero Civil con más de cinco años de experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos u obras de habilitación urbana.
b) Estar inscrito en el CIP-CDAMAZONAS.
c) Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026 y no tener deudas por ningún concepto en el CIP- CDAMAZONAS.
d) Conocer cada una de las normas que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.
e) No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP.
f) Presentar Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
g) Presentar los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debidamente llenados, firmados y sellados, tener en cuenta que el anexo 4 Ficha de Datos, sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional. Caso contrario no será calificado su expediente
h) Presentar Comprobante de Pago por el Curso de Actualización para acreditación de inspectores de obra y delegados municipales.
i) De resultar aprobado deberá presentar el Anexo 8 CONVENIO – COMPROMISO, hasta el lunes 21 de diciembre del 2026.

3.2 Para delegado de EDIFICACIONES

Pueden participar los Colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos OBLIGATORIOS:

a) Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico Eléctrico Ingeniero Mecánico e Ingeniero Electrónico, con más cinco (05) años de experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos de edificación.
b) Estar inscrito en el CIP- CDAMAZONAS.
c) Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026 y no tener deudas por ningún concepto en el CIP- CDAMAZONAS.
d) Conocer cada una de las normas que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.
e) No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP.
f) Presentar Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
g) Presentar los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debidamente llenados, firmados y sellados, tener en cuenta que el anexo 4 Ficha de Datos, sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional. Caso contrario no será calificado su expediente
h) Presentar Comprobante de Pago por el Curso de Actualización para acreditación de inspectores de obra y delegados municipales.
i) De resultar aprobado deberá presentar el Anexo 8 CONVENIO – COMPROMISO, hasta el Lunes 21 de diciembre del 2026.

4. IMPEDIMENTOS

Están impedidos de postular a Delegados Municipales tanto de Habilitación Urbana como de Edificaciones, los Ingenieros:

a) Miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM) y del Tribunal de Ética del CIP.
b) Que ocupen cargos administrativos o de asesorías remuneradas por el CIP.
c) Si en el ejercicio de su profesión, ha sido condenado judicialmente por la comisión de delito doloso o se encuentra suspendido o inhabilitado para ejercer su profesión.
d) Que hayan renunciado por causas injustificadas o abandonado el cargo de Delegado Municipal, en el periodo anterior al presente Concurso.
e) Que tengan al momento de postular procesos judiciales y/o administrativos contra la Institución o entablados por la Institución, en donde estén incursos.
f) Que sean Revisores Urbanos.

5. INSCRIPCION

La inscripción se realizará de manera presencial, 30 noviembre al 03 de diciembre del 2026 en el horario de en el horario de L-M de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 8:00 p.m (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora), para lo cual deben enviar la Ficha de Inscripción debidamente llenada y el Comprobante de Pago por el Curso de Actualización para acreditación de inspectores de obra y delegados municipales, al correo electrónico cipamazonas@cip.org.pe o a Jr. Puno N° 460- Chachapoyas. El curso es Obligatorio para todos, la inasistencia es causal de eliminación.

Abonar en la Tesorería del CIP CD Amazonas, la suma de **s/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles)**, por derecho de Inscripción al proceso.

Abonar en la Tesorería del CIP CD AMAZONAS, la suma de **s/ 80.00 (Ochenta y 00/100 soles)**, por derecho de del curso de capacitación.

6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

La entrega de documentos se realizará de manera virtual o presencial, Del 30 noviembre al 03 de diciembre del 2026 Horario: L-M de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 8:00 p.m. (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora). Los postulantes deberán enviar en físico o en digital un solo archivo en formato PDF con la siguiente documentación, debidamente foliada, firmada y sellada.

- ✓ Ficha de inscripción.
- ✓ Comprobante de Pago por el Curso de Actualización para acreditación de inspectores de obra y delegados municipales.
- ✓ Anexo 1: Solicitud de inscripción.
- ✓ Anexo 2: Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento de las Bases y resultados del Concurso durante todo el periodo de acreditación.
- ✓ Anexo 3: Declaración Jurada de datos personales.
- ✓ Anexo 4: Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas. Este anexo deberá sustentarse con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del postulante, **DE LO CONTRARIO NO SE EVALUARÁ EL EXPEDIENTE.**
- ✓ Anexo 5: Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.
- ✓ Anexo 6: Compromiso Ético.
- ✓ Anexo 7: Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales.
- ✓ Anexo 8: Convenio-Compromiso (De resultar aprobado).

7. CRONOGRAMA

El Concurso se desarrollará de acuerdo al siguiente Cronograma:

N°	ETAPAS	FECHAS
1	Convocatoria y publicación de las Bases del Concurso.	Viernes **13 de noviembre** del 2026.
2	Curso de actualización, la inasistencia es eliminatoria.	Días 23, 25, 27 y 28 de noviembre del 2026 (lunes, miércoles viernes y sábado de 7:00pm a 09:00pm) (tolerancia máxima de ingreso 10 minutos)
3	Inscripciones y Presentación de Documentos	Del **30 noviembre al 03 de diciembre** del 2026 Horario: L-M de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 8:00 p.m. (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)
4	Evaluación de conocimientos	**VIERNES 04 de diciembre** del 2026
5	Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular y de la Evaluación de Conocimientos	Lunes **07 de diciembre** del 2026
6	Recepción de reclamos (Evaluación Curricular y Evaluación de Conocimientos)	Martes **08 de diciembre** del 2026
7	Absolución de reclamos	Miércoles **09 de diciembre** del 2026, de 7:00 p.m. a 8:00 p.m.
8	Publicación final de resultados	Viernes **11 de diciembre** del 2026
9	Designación de Municipalidades	Lunes **14 de diciembre** del 2026, por especialidad (Civil, CIME/Eléctrica, Sanitaria)
10	Entrega de credenciales	Sábado **19 de diciembre** del 2026 a las 7:30p.m.
11	Envío de Credenciales por correo electrónico	Desde el Lunes **21 de diciembre** del 2026
12	Inicio de Funciones	A partir del 04 enero del 2027

8. EVALUACION

El proceso de evaluación para la selección de los postulantes, incluye dos etapas:

Etapa	Descripción	Puntaje Máximo
I. Evaluación Curricular	a. Formación académica	10
	b. Experiencia profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas	20
II. Evaluación del Conocimiento Normativo, Capacidad para fundamentar el dictamen e idoneidad para el cargo	a. Prueba objetiva b. Revisión, observaciones, calificación y dictamen de un proyecto de ingeniería según especialidad.	30 40
	Puntaje Mínimo Aprobatorio: 70 puntos	**Puntaje Máximo: 100**

9. CALIFICACIÓN

El proceso de calificación para la selección de los postulantes, estará a cargo de la Comisión de Asuntos Municipales. Los postulantes que no cumplan los requisitos mínimos obligatorios, así como aquellos que tengan impedimentos de acuerdo a lo establecido en la presente Bases, serán excluidos del Concurso. La nota aprobatoria mínima es de 70 puntos, su desaprobación elimina automáticamente al postulante.

9.1 ETAPA I: Evaluación Curricular.

En esta etapa se tendrá en cuenta la Formación Académica y la Experiencia Profesional en Edificaciones o Habilitaciones Urbanas, se podrán realizar las verificaciones y/o validación de la información consignada por los postulantes.

a) Formación Académica

Se evaluará la capacitación y actualización profesional, para lo cual se considerarán como documentos válidos los Certificados por las capacitaciones sobre temas de normatividad en edificaciones o habilitaciones urbanas, con una antigüedad no mayor a diez años. Así como los Títulos (reconocidos por SUNEDU), Diplomas o Certificados expedidos por una Universidad respecto a estudios de Postgrado o del CIP.

b) Experiencia Profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas

Se evaluará la intervención del postulante como proyectista o supervisor de proyectos en el sector público o privado; Residente de Obra, y/o Monitor de obra, y/o Administrador de obra, y/o Especialista Sanitario, y/o Especialista Electricista, y/o Especialista Mecánico, y/o Especialista Mecánico-eléctrico, y/o Especialista Electrónico y/o Especialista de calidad. Se considerarán como documentos válidos los contratos de servicios profesionales y sus correspondientes conformidades del servicio realizado y/o certificados y/o constancias de trabajo y/o Comprobantes de Pago.

9.2 ETAPA II: Evaluación del Conocimiento Normativo y la Capacidad para fundamentar el dictamen

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a) Prueba objetiva:

Se realizará de manera presencial. Se permitirá el uso de normas y calculadora, no está permitido el uso de celulares ni Tablet.

b) Revisión, observaciones:

Calificación y dictamen de un proyecto de Ingeniería en la especialidad a la cual postula: Se realizará de manera presencial, se permitirá el uso de normas y calculadora, no está permitido el uso de celulares ni Tablet.

10. ACREDITACIÓN

Los postulantes que resulten aprobados serán acreditados por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Amazonas, ante las Municipalidades correspondientes, mediante Credencial, en su condición de Delegado Titular o Alterno para ejercer sus funciones en el periodo 01 de enero del 2027 al 31 de diciembre del 2028.

11. DESIGNACIÓN DE MUNICIPALIDADES

La designación de Municipalidades (presencial) se realizará a elección del postulante, de acuerdo al puntaje obtenido, en estricto orden de méritos, se elaborarán cuadros de méritos y la designación será alternada de acuerdo al orden obtenido.

La asignación a todas las municipalidades, estarán supeditada a lo señalado en el inciso 14.1 del D.S. N° 029-2019- VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual establece que los delegados **"no pueden ejercer el cargo por más de dos (2) años consecutivos en la misma jurisdicción distrital".**

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO-COMPROMISO

La solicitud de inscripción para participar en el presente Concurso y las demás Declaraciones Juradas debidamente firmadas por el postulante, conllevan la total aceptación de las presentes Bases para el periodo referido, así como de las calificaciones de las evaluaciones y de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM.

Asimismo, de resultar aprobado, el postulante se compromete a suscribir el Convenio-Compromiso (Anexo 8), como condición previa a la entrega de su Credencial. Caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Delegado Municipal.

ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCION

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL CIP-CDAMAZONAS.

Señor Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de AMAZONAS:

Yo ..... ; miembro del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de AMAZONAS, en la especialidad de……..…….., con Registro CIP N°……..,declaro estar al día en el pago de mis cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026, no tener deudas por ningún concepto en el CIP-CDAMAZONAS, conocer y cumplir lo establecido en las presentes Bases del Concurso para acreditar Delegados Municipales del CIP-CDAMAZONAS, para el periodo del 01 de enero del 2027 al 31 de diciembre del 2028.

Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el para Delegado Municipal Titular en la Comisión Técnica de:

Edificaciones ☐ Habilitaciones Urbanas ☐

Adjunto la siguiente documentación:

		Marca X
Anexo 1	Ficha de Inscripción	
	Copia del Comprobante de Pago del Curso Licencia de Edificación y Habilitación Urbanas	
	Solicitud de Inscripción	
Anexo 2	Declaración Jurada de Aceptación, Cumplimiento de las Bases y Resultados del Concurso	
Anexo 3	Declaración Jurada de Datos Personales	
Anexo 4	Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas (**con la documentación sustentatoria**)	
Anexo 5	Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.	
Anexo 6	Compromiso Ético	
Anexo 7	Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales	
Anexo 8	Convenio-Compromiso	

Chachapoyas, …… de …… del 2026

SELLO Y FIRMA

ANEXO 2
DECLARACION JURADA DE ACEPTACION, CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y RESULTADOS DEL CONCURSO

Yo,.....
identificado (a) con DNI……., domiciliado (a) en…….., con Registro CIP N°……..…., de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Interno de Méritos para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de enero del 2027 al 31 de diciembre del 2028.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

a) Ser miembro del CIP-CDAMAZONAS.
b) Estar al día en mis cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026, asimismo de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a estar habilitado durante el periodo de acreditación.
c) No tener deudas con el CIP-CDAMAZONAS, asimismo de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a no tener deudas por ningún concepto en el CIP-CDAMAZONAS durante el periodo de acreditación.
d) Que toda la información brindada, así como la documentación sustentatoria que se adjunta al Anexo N° 4, es veraz.
e) No tener antecedentes penales ni judiciales.
f) Conocer, respetar y cumplir fielmente la Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú, su Estatuto y Código de Ética del CIP.
g) **No laborar en el Sector Público**, excepto que se ejerza la docencia y siempre que esta labor no impida el cumplimiento de las labores como Delegado Municipal.
h) No ejercer como Revisor Urbano en la jurisdicción que ha sido designado como Delegado Municipal del CIP, durante el periodo de acreditación.
i) No tener ningún impedimento legal ni administrativo para postular a Delegado Municipal según lo establecido en las Bases del presente Concurso, ni durante el periodo de vigencia de la acreditación, de resultar aprobado.
j) Cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases del presente Concurso.
k) Aceptar la designación de la(s) Municipalidad(es) de acuerdo al orden de mérito obtenido, de acuerdo al ítem 11 de las bases del presente concurso.

Chachapoyas, …… de …… del 2026

SELLO Y FIRMA

ANEXO 3

DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES

Yo, ... , identificado con D.N.I. No……..y Registro CIP N°… ..... , domiciliado para los efectos de la presente en……..

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la información indicada a continuación es veraz, asimismo de resultar seleccionado y acreditado como delegado Municipal, para el periodo 01 de enero del 2027 al 31 de diciembre del 2028, AUTORIZO que sea remitida a las Municipalidades donde sea asignado.

NÚMERO DE TELEFONO FIJO:.....

NÚMERO DE CELULAR:.....

E-MAIL DEL CIPAMAZONAS:.....

E-MAIL PERSONAL:.....

Chachapoyas, …… de …… del 2026

SELLO Y FIRMA

ANEXO 4
FICHA DE DATOS
PARA DELEGADO TITULAR DE EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS
(Este anexo se debe presentar con la documentación sustentatoria de cada Ítem)

I. EVALUACION CURRICULAR – Puntaje máximo 30 puntos.

Puede agregar más filas en cualquiera de los Ítems, teniendo en cuenta que el puntaje máximo parcial es de 30 puntos para formación Académica y 40 puntos para la experiencia profesional.

1.1 **FORMACIÓN ACADÉMICA**	**CONDICIÓN**	**Pts Max**	**Pts Max**
a. Doctorado en su especialidad y/o afines a la labor a desempeñar	Con grado reconocido por SUNEDU	6	30
b. Maestría en su especialidad y/o afines a la labor a desempeñar	Egresado o con grado reconocido por SUNEDU	5	
c. Diplomados en su especialidad acreditados por una Universidad acreditada, afín a la labor a desempeñar	Mínimo 120 horas 3 Pto x Diplomado	9	
d. Cursos o Programas en su Especialidad a la que postula	Mínimo 40 horas 2 Pto x curso	10	
			Puntaje Máximo Parcial 30

II. EVALUACION CURRICULAR – Experiencia profesional, Puntaje máximo 40 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS	Condición		
a) Delegado Municipal (Adjuntar credenciales o declaración jurada que permita verificar los años de experiencia como delegado de la Comisión técnica)	De 1 a menos de 4 años:		
	De 4 a menos de 8 años		
	De 8 años a más		
b) Proyectista o supervisor de proyectos en el sector público o privado; Residente de Obra, y/o Monitor de obra, y/o Administrador de obra, y/o Especialista Sanitario, y/o Especialista Electricista, y/o Especialista Mecánico, y/o Especialista Mecánico-eléctrico, y/o Especialista Electrónico y/o Especialista de calidad (Sustentar experiencia)	b.1. Edificaciones techadas de 100 m² a menos de 1,000 m² o de más de dos pisos / Habilitaciones Urbanas de 5,001 m² a 8,000 m²		
	b.2. Edificaciones techadas de 1,500 m² a menos de 3,000 m² o más de tres pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 9,000 m² hasta 12,000 m²		
	b.3. Edificaciones techadas de más de 5,000 m² o más de cinco pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 13,000 m²		
	Puntaje Máximo Parcial		
	Puntaje Máximo de la Primera etapa		

Chachapoyas, …… de …… del 2026

SELLO Y FIRMA

ANEXO 5

DECLARACION JURADA

Yo, ..., identificado con D.N.I. No……..y Registro CIP N°… ..... , domiciliado para los efectos de la presente en…….... de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso de méritos para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de enero del 2027 al 31 de diciembre del 2028.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que de ser acreditado no favoreceré en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias. De lo contrario reconozco y acepto que seré retirado de mis funciones como Delegado Municipal por parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso, y que seré sometido a las acciones administrativas y legales conforme a la Ley N° 29090, así como a las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo al Código de Ética del CIP.

Chachapoyas, …… de …… del 2026

SELLO Y FIRMA

ANEXO Nº 6
COMPROMISO ÉTICO

Yo,……., identificado con D.N.I. N°…… y Registro del Colegio de Ingenieros N°… ..... , domiciliado para los efectos de la presente en ……..……..…… ……..

ME COMPROMETO A:

- Cumplir las disposiciones indicadas en el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Cumplir la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del CIP – CDAMAZONAS.
- Promover acciones que ayuden a consolidar el cumplimiento del Código de Ética y de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del CDAMAZONAS CIP.

Chachapoyas, …… de …… del 2026

SELLO Y FIRMA

ANEXO 7

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Yo, ... , identificado con D.N.I. No……..y Registro CIP N°… ..... , domiciliado para los efectos de la presente en…….....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No tener antecedentes Penales ni Judiciales. En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411º del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

Chachapoyas, …… de …… del 2026

SELLO Y FIRMA

De resultar aprobado

ANEXO 8

CONVENIO – COMPROMISO

Conste por el presente instrumento el Convenio–Compromiso que suscriben de una parte el COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS, con RUC Nº 20138086438, debidamente representado por su Decano, con la intervención de su Director Tesorero, a quienes en adelante se les denominará "CIP-CDAMAZONAS", ambos con domicilio legal en Jr. Puno N° 460 – Chachapoyas, distrito de Chachapoyas; y, de la otra parte el(la) Ing. ……..identificado con DNI Nº……CIP N°… ..... , con Especialidad en Ingeniería ……., con domicilio real en ..... , a quien en adelante se le denominará **"EL DELEGADO"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes

Por mandato de la Ley Nº 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al **"CIP-CDAMAZONAS"** ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento de AMAZONAS.

El **"CIP-CDAMAZONAS"** para cumplir con la tarea de seleccionar, designar, acreditar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales, ha constituido un órgano interno denominado COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES (CAM). El cual ha llevado a cabo la convocatoria al Concurso para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales, para el período del 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, habiendo sido seleccionado **"EL DELEGADO".**

Como el **"CIP-CDAMAZONAS"** tiene el deber de velar que **"EL DELEGADO"** cumpla con las obligaciones que por mandato de la Ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio-Compromiso con **"EL DELEGADO".**

CLAUSULA SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio–Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta **"EL DELEGADO"** en las Comisiones Técnicas Municipales, fortaleciendo las responsabilidades asumidas por Ley.

CLAUSULA TERCERA: De la designación

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas según las Bases del Concurso, para el Periodo del 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028, **"EL DELEGADO"** ha sido designado para desempeñarse en la tarea de DELEGADOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS, en representación del **"CIP-CDAMAZONAS",** en las Municipalidades mencionadas en la **CREDENCIAL** que se le otorga y que forma parte del presente Convenio – Compromiso.

CLAUSULA CUARTA: De la vigencia

El plazo y la vigencia del Convenio-Compromiso, así como del nombramiento de **"EL DELEGADO"** como CALIFICADOR DE PROYECTOS ante las Comisiones Técnicas Municipales es de (02) dos años; iniciándose el 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028. El presente Convenio– Compromiso podrá prorrogarse por Acuerdo del Directorio de la CAM y aceptación del Delegado, por un periodo máximo de dos años.

CLAUSULA QUINTA: De las obligaciones del "CIP-CDAMAZONAS"

El **"CIP-CDAMAZONAS"** se obliga a administrar el presente Convenio–Compromiso a través de la "CAM", quien tendrá a su cargo:

-La gestión integral del Convenio–Compromiso.

-La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados de los Delegados.
-El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda "EL DELEGADO".

CLAUSULA SEXTA: De las responsabilidades de "EL DELEGADO".

"EL DELEGADO" acepta expresamente ante el "CIP-CDAMAZONAS" su designación en las Municipalidades indicadas en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal del el "CIP-CDAMAZONAS" miembro de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificación o de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades donde sea acreditado.

CLAUSULA SÉTIMA: De las funciones e impedimentos de "EL DELEGADO".

Las funciones de **EL DELEGADO** se encuentran establecidas en los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

EL DELEGADO está impedido de emitir dictamen según lo establecido en el inciso 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

CLAUSULA OCTAVA: De las obligaciones de "EL DELEGADO".

Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas por ningún concepto con el **"CIP-CDAMAZONAS"** con el Presidente de la Comisión Técnica.

Comunicar inmediatamente a la CAM sobre cualquier modificación de sus datos de contacto: números de teléfono, dirección o correo electrónico.

Cumplir en las fechas establecidas los requerimientos de información, presentación de documentos, opinión y/o aportes técnicos que solicite la CAM, respecto a su labor como Delegado Municipal.

Salvaguardar la imagen de la Institución y la profesión de la Ingeniería actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del **"CIP- CDAMAZONAS",** así como guardar el respeto a los funcionarios municipales, a sus colegas, a los miembros del Directorio de la CAM y a su personal administrativo.

Elegir un Coordinador Técnico Interno de la especialidad para el periodo del 01 de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2028.

Los Delegados Titulares deberán comunicar por correo electrónico y telefónicamente a su Delegado Alterno y a la "CAM", con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de calificar los proyectos de alguna de las Municipalidades asignadas. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de trabajo, debidamente sustentadas y en el caso de estar impedido de ser miembro de la Comisión técnica según el numeral 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alterno reemplazará al Titular, para lo cual la CAM emitirá la Credencial respectiva. El Delegado Alterno será asignado de acuerdo al orden de méritos y a su disponibilidad.

En caso de incumplimiento injustificado a la calificación oportuna de los proyectos de su especialidad, hasta en dos oportunidades de cualquier delegado, pierde la acreditación como Delegado y será sustituido por el Delegado Alterno o la Comisión de Asuntos Municipales asignará de acuerdo al orden de méritos.

Únicamente los Delegados Titulares y Alternos pueden calificar proyectos. De detectarse que lo realizan sus asistentes u otros profesionales, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado al Tribunal de Ética del CIP.

Participar obligatoriamente en todos los Cursos que organice la "CAM", para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados.

Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar sus proyectos.

Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en cumplimiento del numeral 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

Favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas edificatorias de la especialidad respectiva, bajo responsabilidad administrativa y/o legal.

Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de "No Conforme" **consignando la norma transgredida**, señalar el artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible, en ningún caso se aceptará indicar una norma derogada o errada, o que se consignen las observaciones en los planos, cualquier observación deberá realizarla únicamente en el Acta.

Los Delegados Municipales tienen la obligación de emitir dictamen calificando "CONFORME", "NO CONFORME" y "CONFORME CON OBSERVACIONES", no existe la posibilidad por Norma de dejar un expediente PENDIENTE o SIN DICTAMEN. De darse este caso, no será incluido en su Pago.

Sellar y firmar los planos de su especialidad, indicando su número de CIP y abstenerse de realizar notas, recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.

Al ser convocado por el Presidente de la Comisión Técnica deberá asistir a la brevedad posible, evitando dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.

Tomar conocimiento de todas las disposiciones edificatorias vigentes, previo a su labor como Delegado.

Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.

Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, o que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes.

El cumplimiento de la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS encomendada a **"EL DELEGADO"** por la "CAM", no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.

Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su periodo de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del clima organizacional.

Cumplir el Compromiso Ético para los Delegados Municipales.

Cumplir las Bases del Concurso y Anexos suscritos.

CLÁUSULA NOVENA: De las Faltas, Infracciones, Medidas Disciplinarias y Penalidades

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL DELEGADO** establecidas en la Cláusula Octava del presente Convenio-Compromiso serán sancionadas pecuniariamente como sigue:

a) Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Octava, se aplicará una penalidad del 50% de sus honorarios, que será distribuido en su Capítulo.

Asimismo, según la gravedad de la falta o infracción cometida por EL DELEGADO, se determinará la medida disciplinaria que corresponda, pudiendo ser desde amonestación o suspensión temporal como Delegado Municipal en las Municipalidades asignadas, por faltas leves de naturaleza formal como inasistencia injustificada que no conlleve aplicación de silencio administrativo positivo; hasta inhabilitación por dos años para ejercer como Delegado Municipal o inclusive Inhabilitación permanente como miembro de Comisión Técnica, por faltas graves como no indicar el articulado de la norma transgredida o indicar una norma derogada o errada en los dictámenes, encontrarse impedidos de acuerdo a lo establecido en las

Bases del Concurso durante el periodo de acreditación o por incurrir en alguna de las infracciones establecidas en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

CLAUSULA DECIMA: De la Resolución del Convenio-Compromiso

El incumplimiento por parte de **"EL DELEGADO"** de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio–Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada, sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos periodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De la Reserva de Información

La información obtenida por **"EL DELEGADO"** dentro del cumplimiento de sus obligaciones como DELEGADO MUNICIPAL, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de CALIFICACIÓN DE PROYECTOS de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por **"EL DELEGADO"** a persona o entidad extraña, salvo que se trate de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, en cuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la **"CAM"** previa autorización del **"CIP-CDAMAZONAS".**

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al delegado de **Edificaciones** será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los Informes Técnicos que presente a la CAM, descontando los impuestos de ley, la comisión al **"CIP- CDAMAZONAS".**

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

a) A que la CAM lo presente en cada Municipio y le otorgue la Credencial respectiva.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. - Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio-Compromiso, la CAM podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo considerarse como restrictivos los lineamientos establecidos en el presente Convenio-Compromiso.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. - Disposiciones Finales

Los Delegados que soliciten licencia por motivo de fuerza mayor, no podrán exceder de 45 días acumulados durante su periodo de acreditación, de lo contrario se asignará a otro Delegado Municipal.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Chachapoyas a los ……del dos mil veintiséis.

DECANO CIP CDAMAZONAS **DIRECTOR TESORERO CIP CDAMAZONAS**

EL DELEGADO: